



**Procedimiento: BOLSÍN TEMPORAL RESPONSABLE INFRAESTRUCTURAS O DEL DOMINIO PÚBLICO (REF. RIDP 2026/02).**

**BASES DEL BOLSÍN TEMPORAL, PARA LA COBERTURA EXTERNA EN LA OCUPACIÓN DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS O DEL DOMINIO PÚBLICO, DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

## 0. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Responsable de Infraestructuras y de Responsable de Dominio Público en la Autoridad Portuaria de Balears, destinada a satisfacer necesidades en las siguientes áreas funcionales:

- Área de Infraestructuras.
- Área de Dominio Público.
- Departamento de Contratación.

Dada la imperiosa e inminente necesidad de cobertura, se habilita con carácter de urgencia la presente convocatoria.

Dada la naturaleza polivalente de esta bolsa, se integrarán en ella aspirantes con las titulaciones requeridas para el desempeño de las funciones en las citadas áreas, principalmente, pero no de forma exclusiva, las de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería Industrial, Arquitectura o titulaciones equivalentes.

El propósito de crear listados específicos por área funcional o por titulación es optimizar la gestión de los recursos humanos y garantizar la máxima adecuación entre el perfil de la persona candidata y las necesidades concretas del puesto a cubrir. Si bien la puntuación general obtenida en el proceso selectivo refleja el mérito y la capacidad globales de la persona aspirante, en un bolsín polivalente como este, pueden surgir necesidades temporales que demanden una especialización o experiencia muy concreta.

Este mecanismo se ampara en el Artículo 55.2.e) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece el principio de **adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar**. La creación de estos listados permite a la Autoridad Portuaria de Balears responder con agilidad y eficiencia, seleccionando a la persona candidata más idónea no solo por su puntuación, sino también por su perfil específico, evitando así destinar a un profesional a un área donde sus competencias no se aprovecharían de manera óptima.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el cual se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.





### 1. PUESTO A CUBRIR:

- **Puesto:** Responsable Infraestructuras y/o Responsable de Dominio Público.
- **Puerto:** Preferentemente Palma
- **Áreas/Departamentos de cobertura:** Dominio Público, Infraestructuras, Contratación
- **Nivel retributivo asociado:** GRUPO II – BANDA 1 – NIVEL 5
- **Salario bruto anual orientativo:** 38.000 €
- **Tipo de contratación:**
  - Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos (TEMPORAL).
  - Contratación eventual por circunstancias de la producción (hasta un máximo de 12 meses).
  - Contratación por sustitución (excedencias, bajas IT, o cualquier circunstancia objeto de esta contratación).

### 2. FUNCIONES A REALIZAR:

#### 2.1. Misión:

**Área de infraestructuras:** Colaborar en la planificación de las infraestructuras de la Entidad que vaya a ser financiadas total o parcialmente con fondos europeos, así como coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos y obras relacionados con las mismas.

**Área del Dominio Público:** Gestionar, controlar y realizar el seguimiento de títulos y/o expedientes de dominio público portuario de la APB (concesiones y autorizaciones), así como colaborar en la planificación del uso y explotación del dominio público portuario, así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociados al mismo realizando su control y seguimiento.

**Departamento de Contratación:** Llevar a cabo revisiones técnicas y verificación del cumplimiento de las normativas de aplicación de los expedientes gestionados por la APB.

#### 2.2. Funciones y actuaciones principales:

##### Área de Infraestructuras

- Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad
- Promover proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación.
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Efectuar el control y seguimiento técnico, económico y documental de los proyectos y las obras realizadas para la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.





- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

### Área de Dominio Público:

- Colaborar en la planificación del uso del dominio público de la Entidad (Planes de Utilización, Planes Especiales, etc.).
- Colaborar en la identificación de las necesidades de planificación de sistemas de transporte (marítimos y terrestres) para la correcta prestación de servicios a los usuarios y concesionarios de la Entidad.
- Coordinar y llevar a cabo el proceso administrativo de petición, otorgamiento, modificación, extinción y reversión de las concesiones y autorizaciones en el dominio público portuario.
- Coordinar y realizar el replanteo, la inspección, el control y reconocimiento de las obras objeto de las concesiones.
- Colaborar en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con las concesiones y autorizaciones.
- Canalizar las comunicaciones entre la Entidad y los titulares de concesiones y autorizaciones.
- Gestionar, en el ámbito de su ocupación, los censos de usuarios de la Entidad, así como verificar el normal desarrollo de sus actividades.
- Colaborar en el cálculo de cánones y fianzas aplicables a concesiones y autorizaciones, así como controlar su proceso de facturación.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

### Departamento de Contratación:

- Llevar a cabo la instrucción y tramitación de todo tipo de expedientes de contratación de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa correspondiente. (Contratación pública...).
- Asesoramiento técnico sobre los trámites administrativos relacionados con la contratación pública del área técnica.
- Dar apoyo técnico a los Órganos de Contratación de Autoridad Portuaria de Baleares en cuanto a sus reuniones y acuerdos adoptados.
- Asesoramiento técnico y apoyo a las Unidades Organizativas de Ingeniería de la Autoridad Portuaria de Baleares en relación con la contratación.
- Elaborar informes y estudios de carácter jurídico-técnico.





- Elaboración de informe de revisión de Pliego de prescripciones administrativas, Pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones generales de los contratos de obras, servicios, suministros y contratos mixtos.
- Elaboración de informe de revisión de Pliego de prescripciones administrativas, Pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones generales de los contratos subvencionados mediante fondos fondos Next Generation.
- Revisión de los informes de evaluaciones de ofertas de las licitaciones que se acojan a la Ley de contratos del sector público.
- Redacción de pliegos de prescripciones administrativas, Pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones generales de los expedientes necesarios en el departamento de contratación.
- Elaboración de estudios de ofertas de licitaciones de los expedientes necesarios en el departamento de contratación.
- Realización de informes analíticos de temas importantes relacionados con el puesto que desempeña relacionados con contratación.
- Elaboración de memorias, presupuestos y documentos necesarios preparatorios para la licitación en Pliego de prescripciones técnicas; Estudio de seguridad y salud, Estudio de Gestión de residuos, Desglose de coste salarial según convenio de aplicación.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

### 3. REQUISITOS:

#### Genéricos:

- 1.- Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- 3.- No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca. Respecto a este punto, se deberá hacer referencia a la Orden PCI/154/2019 de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, en el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- 4.- Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

5.- No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

6.- Tener dominio de la lengua española. El Tribunal podrá requerir a aquellos/as aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellos/as aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el idioma español sea el oficial.

7.- La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación y exclusión del candidato en este procedimiento de selección.

### Específicos:

	Área de Infraestructuras	Área del Dominio Público	Dpto. Contratación
Titulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Civil</li> <li>- Ingeniería de Caminos Canales y Puertos</li> <li>- Ingeniería Técnica de Obras Públicas</li> <li>- Ingeniería Industrial</li> <li>- Arquitectura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Civil</li> <li>- Ingeniería de Caminos Canales y Puertos</li> <li>- Ingeniería Técnica de Obras Públicas</li> <li>- Arquitectura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Civil</li> <li>- Ingeniería de Caminos Canales y Puertos</li> <li>- Ingeniería Técnica de Obras Públicas</li> <li>- Ingeniería Industrial</li> <li>- Arquitectura</li> </ul>
Permiso de conducir	B	B	No aplica

### 4.- SOLICITUDES

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante (Registro General de la propia Autoridad Portuaria de Baleares). – <https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/procediment/3360/instancia-generica>

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 20/2021, quienes deseen participar en el proceso deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En caso de no utilizar el Registro General de la propia Autoridad Portuaria de Baleares y, en virtud del citado art. 16.4 de la Ley indicada en líneas precedentes, utilizase **otros registros electrónicos públicos**, deberá anunciar a este Organismo convocante (Autoridad Portuaria de Baleares) mediante la justificación acreditativa de la presentación de documento o escrito dentro del plazo que en cada



Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-24-2026  
Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_4M2H5BFHWO5L5oLB6C7Y8gc0H7dNMt  
Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 75d6-c334-1d45-1736-3f1a-e3b5-57d6-6ef1-e067-b83e-5a65-feeecbba-67ff-50d7-c978  
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 25/05/2026 19:53:08.





caso se habilite, por correo electrónico, a los efectos de obtener una mayor fluidez y rapidez en conocer la comunicación o el documento, por el órgano gestor de esta administración destinataria, (correo electrónico: [rrhh@portsdebalears.com](mailto:rrhh@portsdebalears.com)).

2.- No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del periodo del plazo establecido para la presentación de solicitudes o instancias.

3.- Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

4.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será el día de publicación de las presentes bases.

### 5.- INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las personas candidatas interesadas deberán presentar la solicitud mediante registro electrónico (<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/procediment/3360/instancia-generica>).

El **plazo de presentación** de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar al día siguiente de la publicación del presente anuncio.

#### Documentación a presentar:

Junto con la solicitud se deberá aportar también la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Informe de Vida Laboral
- Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
- Permiso de conducir B, si es requisito
- Anexos I, II, III, y IV cumplimentados y firmados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Se concederán tres días hábiles a contar al día siguiente de su publicación para su subsanación.

Las personas candidatas excluidas para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas deberán subsanarlas presentando las peticiones de subsanación electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario a través de la Sede Electrónica, <https://seu.portsdebalears.gob.es/instancia-generica>, o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Tribunal.





## 6. TRIBUNAL

El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido del presente documento.

### Composición del Tribunal:

**Titular:** D. Víctor Darder Gallardo (Jefe de Área de Infraestructuras)

**Suplente:** D. Santiago Alejos Fernández (Subdirector)

**Titular:** D. Carlos Rosselló Marí (Jefe de Departamento de Concesiones y Autorizaciones del Dominio Público)

**Suplente:** D. Joan M. Llaneras Pascual (Jefe de Departamento de Conservación y SSMM)

**Titular:** D<sup>a</sup> Olga Peñalver De Lamo (Jefa de Departamento de Contratación)

**Suplente:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Ginard Moll (Jefa de Área de de secretaría y Asuntos Jurídicos)

**Secretaria del Tribunal:** D<sup>a</sup>. Elena Segura Campins (Responsable de RRHH y Organización)

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Àngels Barceló Guasp (Responsable de RRHH y Organización)

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección para el personal constará de dos fases, y puntuará hasta 100 puntos:

- Fase 1: Valoración de aptitudes mediante prueba psicotécnica (máximo 35 puntos).
- Fase 2: Valoración de conocimientos técnicos, competencias y habilidades (máximo 65 puntos).

El proceso de selección consistirá en valorar la idoneidad de la persona candidata al puesto de trabajo respecto de las funciones a ejercer, que podrá valorarse mediante la aplicación de las fases anteriores.

Ambas fases se podrán aplicar el mismo día.

### a) Prueba psicotécnica (Máximo 35 puntos).

Test psicotécnicos. Consistirá en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes de la persona aspirante para el desempeño de las funciones con relación a la categoría a la que se aspira a ingresar. La calificación de la prueba de test psicotécnico será la obtenida en el ejercicio o, si estuviera compuesta por varios ejercicios o baterías, será la media aritmética de las obtenidas en cada uno de ellos, o la suma de las diferentes pruebas, hasta un máximo de 35 puntos.

La prueba psicotécnica no tendrá carácter eliminatorio.

### b) Prueba de Evaluación de Conocimientos técnicos, Competencias v/o Habilidades (Máximo 65 puntos)





Para valorar los conocimientos técnicos, competencias y/o habilidades se podrán utilizar todas o algunas de las siguientes pruebas, a través de las que poder generar evidencias e inferir el nivel de desarrollo de cada una de las habilidades y competencias y conocimientos técnicos requeridos:

1. Entrevista individual
2. Assessment Center

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, debiendo sacar un mínimo de 30 puntos para superar la prueba.

El Tribunal, durante la fase de entrevista, evaluará también la idoneidad de cada aspirante para las distintas áreas funcionales. Esta evaluación se basará en criterios objetivos como la formación específica, la experiencia profesional acreditada y las competencias y habilidades demostradas.

La prueba psicotécnica y la de competencias genéricas se podrán realizar el mismo día o en días diferentes, lo cual se hará público junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

### 6.- CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas de la prueba psicotécnica y la prueba de conocimientos técnicos y competencias y/o habilidades para cada una de las distintas áreas o departamentos.

2.- La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por las personas candidatas.

3.- Una vez finalizado el proceso selectivo, se conformará un único listado general con todos los aspirantes que lo hayan superado para cada una de las necesidades, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida (suma de las calificaciones del test psicotécnico y la entrevista). Este listado determinará el orden de prelación general.

4.- Sin perjuicio del listado general, y a efectos de garantizar la máxima agilidad y adecuación en la cobertura de las necesidades del servicio, se indicará en el listado general el área o departamento indicado en la solicitud. Ello podrá permitir generar listados específicos derivados del general, ordenados según los siguientes criterios objetivos:

- **Por Área Funcional de Preferencia/Idoneidad (si aplica):** Si durante el proceso se ha evaluado o solicitado la preferencia o idoneidad para alguna de las áreas funcionales descritas, se podrán generar listados por cada una de ellas.
- En caso de necesidad de una **titulación** específica para alguno de los puestos de trabajo con necesidad de cobertura, se llamará a la persona que tenga mayor puntuación y que tenga dicha titulación.

La inclusión de las personas aspirantes en dichos listados específicos se realizará en función de la **evaluación de idoneidad** que efectúe el Tribunal. Dicha evaluación se basará en la valoración conjunta de la formación, la experiencia profesional acreditada en el currículum y las competencias técnicas y genéricas manifestadas durante la entrevista, todo ello en relación con las funciones propias de cada área y de cada puesto.





### 7. CONTRATACIÓN TEMPORAL

Las bolsas de trabajo se regirán por el Reglamento de Bolsas de Trabajo, publicado en la Sede Electrónica.

Se ofrecerá la contratación por orden de puntuación, a aquellas personas candidatas que no tengan un contrato de trabajo en vigor con la Autoridad Portuaria de Baleares, con independencia que hayan sido contratadas con anterioridad, respetando los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.

La persona candidata una vez dada de alta como trabajadora en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para la que fue contratada; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirán su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba. La no superación del período de prueba habilita a nombrar a la siguiente persona candidata según el orden de puntuación.

De conformidad a lo previsto en el art. 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la bolsa de empleo para el trabajo temporal, al efecto de cubrir necesidades temporales del servicio que pudieran producirse durante un plazo máximo de 24 meses, que se iniciará desde la fecha de publicación de la lista final y nominativa de aprobados/as, en cuyo caso se activará un llamamiento correlativo por orden de puntuación obtenida y publicada en dicha resolución final, publicada en el anuncio final y definitivo.

En caso de futuras necesidades dentro del mismo proyecto, se podrán efectuar siguientes llamamientos según el orden definitivo.

### 8. COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

Todas las comunicaciones se publicarán en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares: <https://seu.portsdebalears.gob.es>.

### 9. VIGENCIA.

- La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal tendrá una vigencia de dos años (según el artículo 14 del III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias), a contar desde la fecha de publicación del listado definitivo de la bolsa de trabajo.
- Si durante los dos años de vigencia de la bolsa se convoca un concurso oposición en esta categoría profesional, resuelto el concurso la presente bolsa queda supeditada a la bolsa del concurso oposición, pasando la bolsa derivada del concurso oposición a ser la prevalente.

En Palma de Mallorca a fecha de la firma electrónica.

El Director,

Antonio Ginard López.



Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-24-2026  
Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_4M2H5BFHWO5L5oLB6C7Y8gc0H7dNMt  
Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 75d6-c334-1d45-1736-3f1a-e3b5-57d6-6ef1-e067-b83e-5a65-feeecbba-67ff-50d7-c978  
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 25/05/2026 19:53:08.





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## ANEXO I - SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO

La persona abajo firmante solicita ser admitida al proceso selectivo y declara que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en el anuncio.

Ocupación: **RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS O DEL DOMINIO PÚBLICO**

Puerto: Palma

### DATOS PERSONALES

De las siguientes opciones, marque con una cruz, los bolsines a los que quiere participar:							
Área de Infraestructuras..... <input type="checkbox"/>							
Área del Dominio Público..... <input type="checkbox"/>							
Departamento de Contratación..... <input type="checkbox"/>							
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido			
DNI/NIE			Fecha de nacimiento				
Nacionalidad							
Tipo vía	Nombre vía		Núm.	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio			Provincia		Código postal		
Teléfono			Correo electrónico				

### TITULACIÓN

Titulación académica

### FIRMA y fecha:

<b>Firma:</b>	<b>Fecha:</b>

**SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**





### ANEXO II - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### CLÁUSULA INFORMATIVA CONVOCATORIA DE PLAZAS (Documento obligatorio de firma)

#### Obligaciones legales en materia de Protección de Datos de Carácter Personal

1. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la Autoridad Portuaria de Baleares, con domicilio en C/ Moll Vell, 3-5 Palma, y C.I.F. n° Q 0767004E teléfono de contacto 971 228150, informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos de carácter personal por ellas facilitados serán utilizados exclusivamente con la finalidad de gestionar la oferta pública de empleo, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2. Dicha Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos expresa que "Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos."

3. Así pues, la base de legitimación sobre la que descansa el tratamiento de sus datos personales es la obligación legal del art. 6.1 c) del RGPD, refrendada en el Real Decreto mencionado *ut supra*, así como la legislación en materia laboral aplicable.

3. Así, la Autoridad Portuaria de Baleares brinda a los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a esta entidad o a través del correo electrónico [gdpdp@portsdebalears.com](mailto:gdpdp@portsdebalears.com). Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales.

Información Básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	Autoridad Portuaria de Baleares
<b>Finalidad</b>	Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Autoridad Portuaria de Baleares con la finalidad de gestionar exclusivamente el proceso de concurso, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
<b>Base Legal</b>	Cumplimiento de una obligación legal.
<b>Cesiones</b>	Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales y/o, en su caso, la empresa asistente del proceso de selección que se contrate
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Asimismo, se informa a los candidatos/oposidores de que las resoluciones administrativas que afecten a sus derechos e intereses serán publicadas en la sección "tablón de anuncios" de la Web operada por la Autoridad Portuaria de Baleares ( <a href="http://www.portsdebalears.com">http://www.portsdebalears.com</a> )
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos obteniendo en nuestra página web: <a href="https://www.portsdebalears.com/es/politica-de-privacidad">https://www.portsdebalears.com/es/politica-de-privacidad</a>

Fecha:  
Nombre y Apellidos:  
DNI:  
Firma:





## ANEXO III - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES

### **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA (Documento obligatorio de firma)**

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
a efectos del proceso selectivo celebrado en \_\_\_\_\_,  
declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto  
refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto  
Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera  
Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades  
Autónomas.

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984,  
de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles  
con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Firma y nombre del interesado

Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-24-2026

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_4M2H5BFHWO5L5oLB6C7Y8gc0H7dNMt

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 75d6-c334-1d45-1736-3f1a-e3b5-57d6-6ef1-e067-b83e-5a65-feeecbba-67ff-50d7-c978

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.





## ANEXO IV - OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DE DATOS

### OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DE DATOS (Documento obligatorio de firma)

Tal como establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso*”.

- No autorizo** a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar ante la Dirección General de Policía, los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o del Documento Identificación Extranjeros (NIE), a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.
- No autorizo** a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar al Ministerio de Educación el listado de títulos universitarios y NO universitarios, a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.

Firmado:

....., ..... de ..... de .....



Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-24-2026

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_4M2H5BFHWO5L5oLB6C7Y8gc0H7dNMt

Documento accesible en <https://seu.portdsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 75d6-c334-1d45-1736-3f1a-e3b5-57d6-6ef1-e067-b83e-5a65-feeecbba-67ff-50d7-c978

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 25/05/2026 19:53:08.

